



# Office of Children and Family Services

52 WASHINGTON STREET  
RENSSELAER, NY 12144

Andrew M. Cuomo  
Gobernador

Sheila J. Poole  
Comisionada Interina

## DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL

### 16-1

#### Qué constituye un programa de cuidado de niños en edad escolar

**N.º DE IDENTIFICACIÓN:** 16-1

**TEMA:** Qué constituye un programa de cuidado de niños en edad escolar

**MODALIDADES AFECTADAS:** Programas de cuidado de niños en edad escolar

**REGULACIONES APLICABLES:** Título 18 del Código de Reglas y Regulaciones del estado de New York §§ 413.2(a)(2)(ii) 414

**CONTACTO:** Oficinas regionales  
<http://ocfs.ny.gov/main/childcare/regionaloffices.asp>

**FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** DE INMEDIATO

---

### **ESTA DECLARACIÓN DE POLÍTICA ES EFECTIVA DE INMEDIATO Y CANCELA TODAS LAS DEMÁS CIRCULARES O DECLARACIONES SOBRE ESTE TEMA.**

El propósito de esta declaración de política es aclarar a qué programas se les exige estar registrados con la Oficina de Servicios para Niños y Familias (Office of Children and Family Services, OCFS) como programas de cuidado de niños en edad escolar (school-age child care, SACC) y qué programas están exentos del requisito de registro.

Un programa de cuidado de niños en edad escolar es cualquier programa o centro, que no es una residencia, que ofrece *cuidado infantil diurno* a un grupo inscrito de 7 niños o más, en edad escolar menores de 13 años, que opera fuera de las horas escolares normales y es coherente con el calendario escolar.

El *cuidado infantil diurno* no incluye programas que operan con el propósito exclusivo de brindar educación religiosa, deportiva, clases, lecciones o recreación.

Por consiguiente, un programa que opera con el propósito exclusivo de brindar educación religiosa, deportiva, clases, lecciones o recreación no es un programa de cuidado de niños en edad escolar y no se le exige que obtenga un registro de cuidado de niños en edad escolar de la OCFS.

Si un programa cumple todos los criterios enumerados abajo, es un programa de cuidado de niños en edad escolar. Si no cumple ninguno de los criterios abajo, no es un programa de cuidado de niños en edad escolar. Estos criterios son:

- a. El programa ofrece cuidado en un horario habitual.
- b. El programa cuida a un grupo de niños que están inscritos.
- c. El programa ofrece cuidado a siete o más niños menores de 13 años.
- d. El programa solamente cuida a niños en edad escolar. Entre los niños en edad escolar se incluyen: (1) aquellos inscritos en la escuela, incluyendo kínder o en un grado más avanzado, y (2) aquellos que tienen, por lo menos, seis años. A un programa que cuida niños más pequeños se le puede exigir que obtenga una licencia de la OCFS como un centro de cuidado infantil diurno. (Consulte la política 16-2: *Inscripción de niños de prekínder en programas de cuidado de niños en edad escolar*).
- e. El programa no está situado en una residencia.
- f. El programa opera solamente fuera del horario escolar (es decir, antes o después de la escuela, durante el período del almuerzo, en feriados escolares o durante las vacaciones de verano).
- g. El programa funciona para más de un propósito.

La inscripción y los propósitos del programa son los dos criterios que son la fuente más frecuente de preguntas a la OCFS. Abajo se ofrece más explicación de cada uno.

## **Inscripción**

La inscripción se refiere a la política o a la práctica que establece en esencia que se mantendrá un lugar para el niño en todo momento, que el programa está abierto en momentos determinados, que el programa es responsable de supervisar la asistencia del niño, su llegada y la salida del programa o que el programa es responsable de ofrecer cuidado al niño, más allá de una supervisión básica. La política o práctica puede tratar otros temas, pero la presencia de uno o más de los temas mencionados arriba en la política o en la práctica se considerará una inscripción. Los programas que tienen esa política o práctica o que tienen o requieren un acuerdo con los padres que refleje dichas prácticas serán programas en donde los niños se consideran inscritos.

La inscripción es un factor que diferencia a un programa de cuidado de niños en edad escolar de un programa de guardería, en los que los niños no están inscritos. Los programas de guardería no son programas de cuidado de niños en edad escolar. Algunos factores que se deben tener en cuenta para determinar si un programa es un programa de guardería o uno que inscribe niños son:

- a. El mantenimiento por parte de un programa de controles de asistencia, de hojas de registro o de información de aviso de emergencia no se considerarán en sí mismos como una inscripción. Estos registros no son los tipos de registros que necesariamente supondrían una inscripción. Los programas de guardería podrían legítimamente mantener tales registros por motivos de seguridad o económicos básicos.
- b. El hecho de que los autobuses escolares transporten niños hasta el programa y su escuela o los lleven de regreso no clasifica automáticamente a un programa como uno que requiere un registro. Se debe determinar si las instrucciones de los padres al distrito escolar respecto de dejar o buscar a los niños en el lugar suponen que el padre espera que este será el lugar donde el niño estará en un horario habitual. Esta información es útil por dos motivos. Primero, ayudará a determinar si el programa es uno en el que los niños están inscritos. Si el padre considera que el niño podrá asistir, eso supone que el programa mantiene un lugar para el niño, lo que, a su vez, sugiere una inscripción. Segundo, ayudará a determinar si el programa opera con regularidad (consulte el artículo (a) en la página 2). Si el programa opera solamente de forma ocasional o cuando se necesita, este no es programa de cuidado de niños en edad escolar, independientemente de la inscripción.
- c. Un programa cuyas políticas y procedimientos formales se publican en el programa o se les entregan a los padres y tutores y establecen que los niños se reciben en base al primero que viene, primero que se atiende se considerará un programa de guardería. Un programa que no es responsable de mantener un lugar en ningún día en particular para ningún niño en particular también es un programa de guardería, ya que es uno que no tiene la responsabilidad de monitorear la asistencia, el horario de entrada ni de salida del niño.
- d. Un programa que parece que opera bajo procedimientos similares a aquellos descritos en el párrafo (c) arriba, pero que no tiene políticas ni procedimientos escritos formales que así lo dispongan, puede o no ser un programa de guardería. Será necesaria más comunicación con ese programa para determinar si es un programa de guardería o un programa de cuidado de niños en edad escolar que está operando sin cumplir los requisitos regulatorios.
- e. Un programa que está disponible exclusivamente para supervisar niños sin cita previa mientras sus padres u otros encargados del cuidado participan de actividades de corto plazo en la propiedad o cerca del programa es un programa de guardería. Algunos ejemplos incluyen programas en centros comerciales, tiendas de abarrotes, centros de acondicionamiento físico que supervisan a los niños mientras sus padres o los encargados del cuidado hacen sus compras o hacen ejercicio.

## Propósito del programa

Un programa para niños en edad escolar que se opera con el propósito exclusivo de brindar educación religiosa, deportiva, clases, lecciones o recreación no es un programa de cuidado infantil diurno y, por lo tanto, no se le exige que obtenga un registro de cuidado de niños en edad escolar. Sin embargo, si un programa opera para más de uno de estos propósitos y cumple todos los demás criterios de un programa de cuidado de niños en edad escolar, entonces se lo debe registrar como un programa de cuidado de niños en edad escolar.

### Programas de un solo propósito

Lo que sigue es una breve descripción de qué significan las cinco categorías de propósitos establecidas en las regulaciones.

- a. Educación religiosa: esto se refiere a la educación que ofrece un grupo religioso organizado en relación a la religión del grupo o a las prácticas religiosas. La educación religiosa debe ofrecerse, habitualmente, en un lugar de culto o sitio afiliado con un lugar de culto. Ejemplos de esto incluyen: estudio bíblico, lectura de la escritura o preparación para la primera comunión, confirmación o Bar Mitzvah.
- b. Deportes: esto se refiere a una actividad física estructurada y competitiva que incluye equipos que mantienen el mismo grupo de individuos como compañeros de equipo durante un período de tiempo extenso (temporada). Generalmente, estas actividades se encuentran en organizaciones comunitarias. Algunos ejemplos incluyen: el béisbol de ligas menores, una liga de fútbol comunitaria o un club de natación. Se busca desarrollar niveles altos de desempeño dentro de un conjunto de competencias específicas, que por lo general requiere que los participantes asistan a prácticas grupales programadas.
- c. Clases: esto se refiere a actividades de carácter académico y formales diseñadas para complementar las clases de la escuela o la actividad académica. Los clubes de tareas escolares o tutorías de algunas materias académicas son ejemplos de clases.
- d. Lecciones: esto se refiere a la instrucción sobre temas específicos que no están relacionados necesariamente con tareas de la escuela ni aspectos académicos. Las lecciones incluyen instrucción enfocada en un tema en particular más que instrucción sobre diversas actividades. Algunos ejemplos incluyen: lecciones de música, instrucción en artes marciales o lecciones de arte. Para que dichos programas estén exentos del registro como programas de cuidado de niños en edad escolar, tendría que haber documentación que indique que se inscribió a los niños específicamente para una secuencia de lecciones en particular, independientemente de si es durante un período determinado o indeterminado. Esto podría incluir a un niño inscrito en instrucción en artes marciales 3 veces a la semana durante 10 semanas o a un niño inscrito en lecciones de ballet durante un período de tiempo no especificado. En estas circunstancias, los niños y los padres deben inscribirse específicamente para estas lecciones, sin requisito ni expectativa alguna de que el niño asista a otro programa además de su lección.

- e. Recreación: esto se refiere a una amplia variedad de actividades que pretenden dar entretenimiento, relajación o diversión a los niños, en vez de las actividades cuyo propósito es ofrecer cuidado y supervisión de los niños o educación de los niños. La recreación se refiere a una actividad que una persona o grupo elige para que el tiempo libre sea más interesante, más agradable y más satisfactorio. En el caso de los niños, se la entiende mejor como el juego expresado a través de juegos en el exterior o el interior, ejercicio, interacción social e imaginación.

### Programas multipropósito

Si un programa ofrece más de un propósito, se lo considerará un programa multipropósito. Esto es así si cualquiera de las cinco categorías enumeradas arriba se ofrece en combinación con otra categoría.

Algunos ejemplos de situaciones de programas multipropósito serían:

- Un programa que creara actividades de más de una categoría disponible para niños a diario.
- Un programa que ofreciera actividades de diferentes categorías de manera secuencial. Por ejemplo, un programa podría ofrecer seis semanas de educación religiosa seguidas de seis semanas de recreación seguidas de seis semanas de instrucción académica. En este caso, se ofrece más de una categoría de propósitos, pero no se dispone de más de una categoría de propósitos al mismo tiempo.
- Un programa que ofreciera actividades de diferentes categorías de manera rotativa. Por ejemplo, ciertos niños podrían recibir instrucción religiosa los lunes y miércoles, participar en una actividad recreativa los martes y jueves y tener clases los viernes. En este caso, ningún niño tendría más de una categoría de propósitos a su disposición en un día determinado, pero el programa en su totalidad ofrecería más de una categoría de propósitos.

Aprobado por:



Janice M. Molnar, Ph.D.  
Comisionada Adjunta

Fecha: 1 de agosto de 2016